

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO SOCORRO SIMANCA GARCIA

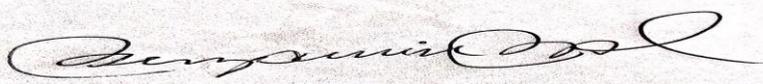
DEMANDADO: AGUSTIN PALOMINO LLERENA

RADICACIÓN : 13001-3105-003-2021-00326-00

Señor Juez:

Doy cuenta a usted que el conocimiento del presente PROCESO ORDINARIO LABORAL por reparto verificado por la oficina judicial, correspondió a este Juzgado.

Cartagena, 26 de noviembre de 2021



EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.- Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, aprehéndase el conocimiento de la presente PROCESO ORDINARIO LABORAL Radíquese y vuelva al despacho para proveer.-

CÚMPLASE



HENRY FORERO GONZÁLEZ

JUEZ

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

RADICADO BAJO EL N° 13001-3105-003-2021-00326-00

FOLIO 326 LIBRO RADICADOR No. 40

EL SECRETARIO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO SOCORRO SIMANCA GARCIA
DEMANDADO: AGUSTIN PALOMINO LLERENA
RADICACIÓN : 13001-3105-003-2021-00326-00

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.-
Veintiséis (26) de noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia a fin de estudiar sobre su admisión. Al respecto se observa que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, Modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 7, , también existe poder que obra a folio 8



RAFAEL ANTONIO Cafiel <rafaelantonio.cafiel@gmail.com>



Poder demanda laboral contra Agustin Palomino

1 mensaje

maria simarra <mariasimarra02@gmail.com>
Para: rafaelantonio.cafiel@gmail.com

8 de abril de 2021, 14:40

Señor:

JUEZ PROMISCUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
E.S.D.

Referencia:

Clase de proceso: Ordinario Laboral de dos instancias
Demandante: María del Socorro Simanca García
Demandado: Agustín palomino Llerena

MARIA DEL SOCORRO SIMANCA GARCÍA, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.903.335 de Santa Ana (Magdalena) con correo electrónico: mariasimarra@gmail.com, manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **RAFAEL ANTONIO CAFIEL RODRIGUEZ**, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al correspondiente pie de mi firma con correo electrónico: rafaelantonio.cafiel@gmail.com, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOS INSTANCIAS** en contra del señor **AGUSTÍN PALOMINO LLERENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.882.009, en aras de lograr sentencia favorable a mis intereses en la que se declaren: **(I)** La existencia de un contrato verbal de carácter laboral a término indefinido entre el demandado y mi persona **(II)** Se condene al demandado al reconocimiento y pago de las prestaciones de orden laboral^[1] que se desprenden de la existencia del contrato laboral; **(III)** Que se declare y se condene al pago de la pensión sanción o al pago del cálculo actuarial en una administradora de fondos pensionales; **(IV)** Que se condene al reconocimiento y pago de la indemnización por despido sin justa causa **(V)** Así como lo correspondiente al pago de aportes a las entidades del sistema de seguridad social y; **(VI)** Lo correspondiente al daño moral causado a la suscrita.

[1] Primas, cesantías, vacaciones, calzado y vestido de labor.

Señor:
JUEZ PROMISCOU DEL CIRCUITO DE TURBACO
E.S.D.

Referencia:

Clase de proceso: Ordinario Laboral de dos instancias

Demandante: María del Socorro Simanca García

Demandado: Agustín palomino Llenera

MARIA DEL SOCORRO SIMANCA GARCÍA, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.903.335 de Santa Ana (Magdalena) con correo electrónico: mariasimarra@gmail.com, manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **RAFAEL ANTONIO CAFIEL RODRIGUEZ**, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al correspondiente pie de mi firma con correo electrónico: rafaelantonio.cafiel@gmail.com, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOS INSTANCIAS** en contra del señor **AGUSTÍN PALOMINO LLENERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.882.009, en aras de lograr sentencia favorable a mis intereses en la que se declaren: **(I)** La existencia de un contrato verbal de carácter laboral a término indefinido entre el demandado y mi persona **(II)** Se condene al demandado al reconocimiento y pago de las prestaciones de orden laboral¹ que se desprenden de la existencia del contrato laboral; **(III)** Que se declare y se condene al pago de la pensión sanción o al pago del cálculo actuarial en una administradora de fondos pensionales; **(IV)** Que se condene al reconocimiento y pago de la indemnización por despido sin justa causa **(V)** Así como lo correspondiente al pago de aportes a las entidades del sistema de seguridad social y; **(VI)** Lo correspondiente al daño moral causado a la suscrita.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, postular, disponer de derechos litigiosos, renunciar a este poder, y en general, otorgo a mi apoderado especial todas aquellas facultades que de acuerdo con la Ley beneficien mis intereses.

Pido a usted señor Juez reconocerle personería a mi abogado.

Atentamente.

MARIA DEL SOCORRO SIMANCA GARCÍA
C.C. No. 26.903.335 de Santa Ana (Magdalena)

Acepto el poder

RAFAEL ANTONIO CAFIEL RODRÍGUEZ
C.C. No. 73.195.370 de Cartagena de Indias
T.P. No. 162.932 del Honorable Consejo Superior De La Judicatura

¹ Primas, cesantías, vacaciones, calzado y vestido de labor.

Además cuenta la demanda con los canales digitales de las partes, apoderado demandante

TESTIMONIALES:

Solicito cortésmente, sean llamados a testificar todo en cuanto les conste acerca de los hechos narrados en la demanda, la existencia del contrato laboral, la prestación del servicio de mi mandante, a los siguientes señores:

1. **LUZ MARINA MONTES GONZALEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.424.055, residente en el Municipio de Mahates Bolívar con correo electrónico luzmarinamontesgonzales1965@gmail.com
2. **GIL ANTONIO PIÑA PALOMINO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.792.640, residente en el Municipio de Mahates Bolívar con correo electrónico gilantoniopalomino03@gmail.com
3. **ELENA VENECIA VENECIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.949.490, residente en el Municipio de Mahates Bolívar con correo electrónico elena_venecia@hotmail.com

El, Cartagena Bolívar, centro de la ciudad, edificio banco del estado oficina 1203, al correo rafaelantonio.cafiel@gmail.com y al teléfono 3205555914.

La demandante en el municipio de Mahates, barrio la central, carrera 62 A #20A-46 y al correo electrónico mariasimarra02@gmail.com

El demandado en el municipio de Mahates, barrio la Loma, calle Villegas, carrera 2 #44, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que desconozco si el mismo cuenta con dirección de correo electrónico.

y la constancia de envío de la demanda de manera simultánea a su presentación a los demandados tal y como lo establece el Numeral 4 del Artículo 6 del Decreto 806 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.-

Aporta constancia notificación previa 2021_00326

Rafael Antonio Cafiel Rodríguez <rafaelantonio.cafiel@gmail.com>

Mar 16/11/2021 7:56 PM

Para: Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena <j03lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Referencia:

Radicado: 13001310500320210032600

Demandante: María del Socorro Simanca García

Demandado: Agustín Palomino Llerena

RAFAEL ANTONIO CAFIEL RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.195.370 de Cartagena y la tarjeta profesional No. 162.932 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial de la parte demandante, en esta oportunidad a su despacho para lo siguiente:

En atención a que se desconoce la dirección electrónica del demandado, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se envió notificación previa a su domicilio.

La constancia de dicho envío por error no se adjuntó al libelo de la demanda, por tal motivo se adjunta en esta oportunidad en miras a que haga parte del legajo procesal.

Cabe destacar que la notificación se cumplió con éxito como se desprende de la guía que se adjunta.

--

Rafael Antonio Cafiel Rodríguez
Asesorías Jurídicas y Representación Judicial
Contactos: 320555914 - (095)6647659

21/10/21 14:15

https://notificaciones.laws.com.co/a/hoja_certificacionc.php?id=LW10003448

Número del Certificado: **LW10003448**
el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>

**CERTIFICA QUE:**

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó una citación para notificación personal.

JUZGADO:		CIUDAD:	CARTAGENA
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		ANEXOS:	
ARTÍCULO:	CORREO CERTIFICADO	NATURALEZA DEL PROCESO:	
RADICADO NÚMERO:			
DEMANDANTE:	MARIA DEL SOCORRO SIMANCA GARCIA		
ENVIADO POR:	MARIA DEL SOCORRO SIMANCA GARCIA		
CITADO / DESTINATARIO:	AGUSTIN PALOMINO LLERENA		
DEMANDADO:			
DIRECCIÓN:	MAHATES BOLIVAR BARRIO LA LOMA CALLE VILLEGAS CRA 2 # 44	CIUDAD:	MAHATES

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	20 DE OCTUBRE DE 2021
RECIBIDO POR:	GUSTAVO PALOMINO LL.
IDENTIFICACIÓN:	19792182 TELÉFONO:
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

		CONTRATO DE TRANSPORTE FECHA ADMINISTRACIÓN: 12/09/19 No. 11 TO 2021		GUÍA No. 10003448
NIT: 900.230.715-9 - L.N.J.M.N. 0000397 CR: 678.468.03 - Tel: 448-01-07 www.ammensajes.com		Nombre / Dirección / Ciudad / Teléfono del Remiteante MARIA DEL SOCORRO SIMANCA GARCIA CENTRO EDF SAN JOSE OF 353 PISO 3 CARTAGENA 320555914		
Nombre / Dirección / Ciudad / Teléfono del Remiteante AGUSTIN PALOMINO LLERENA Dirección y Teléfono Destinatario MAHATES BOLIVAR BARRIO LA LOMA CALLE VILLEGAS CRA 2 # 44		Ciudad CARTAGENA		
Ciudad MAHATES BOLIVAR		Código Postal 1343000		
Cantidad 1 Tipo Servicio Correo Certificado Observaciones RE: DEMANDA ORDINARIA LABORAL CON SUS ANEXOS Causa Devolución Mensajeria Sin Firma Dest. Documentado Dest. No Entrega Recibido Otro Uso Exclusivo de Mensajería		Recibi a Satisfacción 19792182 10/10/21		
Firma Sello Remiteante		Valor Declarado Valor del Servicio 20000		

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2021

CORDIALMENTE,

Jorge Edwin Henao R.

https://notificaciones.laws.com.co/a/hoja_certificacionc.php?id=LW10003448

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

Admítase la presente demanda ordinaria laboral instaurada por: **MARIA DEL SOCORRO SIMANCA GARCIA** contra **AGUSTIN PALOMINO LLERENA** , lo anterior por reunir los requisitos legales consagrados en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, Modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 12.

Reconózcase al abogado **RAFAEL ANTONIO CAFIEL RODRIGUEZ** como apoderado judicial del demandante **MARIA DEL SOCORRO SIMANCA GARCIA**, en los términos y condiciones en que se encuentra redactado el memorial poder que obra en el expediente (Folio 13).

Notifíquese del auto admisorio a **AGUSTIN PALOMINO LLERENA**, en la forma prevista en los artículos 29 y 41 del C.P.L. , y córrasele traslado de la demanda, por el término legal de Diez (10) días, para los fines consagrados en el artículo 31 del C.P.T.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'H' followed by a horizontal line and a vertical line extending downwards.

HENRY FORERO GONZÁLEZ
JUEZ